

RADICACION 190013103006 202200149 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Surtido el emplazamiento para informar sobre el inicio del proceso declarativo de pertenencia iniciado por ROSA MARIA QUIÑONEZ DE SANCHEZ a las personas INDETERMINADAS, se procede mediante la presente providencia a designar al curador Ad litem para que los represente

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán (C),

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR en los términos del artículo 48 numeral 7° del código General del Proceso, al Dr. **EDUARDO ANTONIO PEÑA MUÑOZ**, abogado en ejercicio, como Curador Ad Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS en el proceso declarativo de pertenencia que sigue a través de apoderado judicial la señora ROSA MARIA QUIÑONEZ DE SANCHEZ contra GERARDO ANIBAL MURILLO Y OTROS Y **PERSONAS INDETERMINADAS**.

ADVERTIR al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estas actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, circunstancia que de presentarse deberá acreditarlo sumariamente.

FIJESE como honorarios la suma de \$ 350.000

LIBRESE oficio, comunicando la designación y si acepta posesióneselo en el cargo .

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

RADICACION 190013103006 202200149 00

NOTIFICACION EN ESTADO

**La presente providencia se notifica por anotación en
Estado Electrónico No. 06**

Hoy 22 de Enero de 2024

**ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria**